

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 245/2012

**E D I C T O**

**519.-** D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 245/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 245/12 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes José Pedro Cerdera Bueno como denunciante y, como denunciado, Ángel Cano Martín, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

**F A L L O**

Que debo absolver y absuelvo a Ángel Cano Martín de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ÁNGEL CANO MARTÍN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 20 de febrero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 2/2013

**E D I C T O**

**520.-** D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 2/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO 2/13 seguidos por una presunta falta de HURTO, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes PAOLA FERNANDEZ ARTILLO como denunciante y, como denunciado, MOURA BEN ABDELAHMI Y ABDELKADER ABDELLAOUI, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

**F A L L O:**

Que debo absolver y absuelvo a MOURA BEN ABDELAHMI Y ABDELKADER ABDELLAOUI de la comisión de la falta de HURTO que se les imputaba.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOURA BEN ABDELAHMI Y ABDELKADER ABDELLAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 15 de febrero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.